

PROGRAMA PROMOCIONA-T

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN
SECRETARIADO GITANO Y EL CENTRO EDUCATIVO CEIP NUEVA
SEGOVIA**

De una parte **Maria del Mar Fresno Goarcia**, Director/a Territorial de la Fundación Secretariado Gitano, en Segovia.

De otra parte ENRIQUE GARCIA PEREZ como **Director/a**, del Centro Educativo CEIP NUEVA SEGOVIA

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como objeto formalizar la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del Programa Promociona-T. Los objetivos del programa son:

Objetivo General

Promover el acceso, permanencia y el éxito del alumnado gitano

Objetivos específicos

- Proporcionar un acompañamiento (Orientación Educativa) al alumnado y a sus familias.
- Favorecer la participación social de estos jóvenes
- Favorecer la continuidad y la asistencia regularizada el centro educativo
- Favorecer la mejora de las competencias educativas.

CLAÚSULAS

Primera: La relación de la colaboración se establecerá para realizar actuaciones con el alumnado, las familias, el centro escolar y/o otros agentes externos. Las actuaciones se realizarán a nivel individual, grupal y sociocomunitario, teniendo como prioridad las actuaciones a nivel individual con el alumnado y las familias.

Segunda: Las actuaciones irán dirigidas a prevenir el abandono escolar temprano, facilitar el logro de objetivos curriculares; favorecer la adquisición o afianzamiento de hábitos, rutinas y normas escolares; favorecer la comunicación y relación familia-centro; y favorecer la participación social.

Tercera: En todo el desarrollo del presente Convenio, se respetará de forma escrupulosa la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD") y demás normativa de desarrollo, así como a las normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos en las posibles cesiones de dichos datos. Los padres y/o madres de los menores (o sus

representantes legales) firmarán un documento en el que autorizan a los/as Orientadores/as Educativos/as del Programa Promociona-T de la Fundación Secretariado Gitano a coordinarse y recoger de los centros educativos en los que sus hijos e hijas están matriculados información periódica sobre su situación.

Cuarta: Para el desarrollo y seguimiento del Programa Promociona – T en el Centro, la Fundación Secretariado Gitano designa al/la Orientador/a Educativo/a del Programa Promociona-T y el Centro Educativo a ENRIQUE GARCIA PEREZ.

Quinta: El Centro Escolar, al término del presente Convenio, deberá emitir un certificado a la Fundación Secretariado Gitano por el que se reconozca y evalúen las acciones desarrolladas por dicha Fundación dentro del Programa.

Sexta: El presente Convenio, estará vigente desde la fecha de su firma, hasta la finalización del curso académico 2022/2023_. Este convenio podrá ser renovado en el curso siguiente previo acuerdo de las partes.

Séptima: El desarrollo del presente Convenio no devenga contraprestación económica alguna por ninguna de las partes.

Octava: Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la ejecución del presente Convenio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación en virtud del presente Convenio acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Convenio. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la vigencia del presente Convenio, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las partes aplicarán a los datos que trate por cuenta de la otra, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, que desarrolla la Ley Orgánica. Una vez finalizado el Convenio, deberán devolver los datos en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán

una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Novena: La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, respecto del alumnado participante en el proyecto, tampoco la FSG adquirirá ninguna relación laboral con el alumnado de la que no derivará ninguna contraprestación económica en momento alguno por parte de la FSG.

La aceptación de las especificaciones anteriores supone la aceptación de los aspectos generales del Programa. En este sentido, el formar parte del Programa como Centro Educativo Colaborador supone:

- ✓ Facilitar a la FSG, mediante ficha de derivación, la información y datos relativos a los alumnos/as candidatos a participar en el Programa previo consentimiento de las familias por escrito y habiendo informado previamente a estas de la finalidad para la que se recaban dichos datos y de que van a ser cedidos a la FSG con tal fin.
- ✓ Mantener un listado actualizado de los alumnos/as destinatarios del Programa en el Centro.
- ✓ Mantener actualizada la información referida a los casos adscritos, cuando sea solicitada por parte del Programa.
- ✓ Participar de forma activa en el PII¹ de los alumnos/as.
- ✓ Comunicar al Programa cualquier incidencia relevante referida a cualquiera de los casos adscritos al Programa.
- ✓ Proveer apoyos posibles al alumnado adscrito al Programa.
- ✓ Permitir a la Fundación Secretariado Gitano la entrada y la intervención con el alumnado, así como para realizar el seguimiento del Programa. Ambas partes acordarán el horario más óptimo para éstas intervenciones con el alumnado, de forma que no interfieran en un desarrollo normalizado de la jornada escolar.
- ✓ Facilitar la asistencia del representante de la Fundación Secretariado Gitano (Programa Promociona-T) a las reuniones con tutores u otro personal del Centro, para el seguimiento de los casos adscritos.

La Fundación Secretariado Gitano, como entidad responsable del Programa se compromete a:

¹ Plan de Intervención Individual del alumno/a.

- ✓ La ejecución de las actuaciones propuestas que se valoren convenientes en el PII del alumnado adscrito al Programa.
- ✓ Mantener informado al Centro, mediante la vía acordada por ambas partes, de la evolución de los casos en seguimiento.
- ✓ Informar de las posibles variaciones en la programación de la intervención.
- ✓ Coordinar las actuaciones para el mejor aprovechamiento del Programa por parte de la comunidad educativa.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en SEGOVIA, a 27 de SEPTIEMBRE de 2022.


Firma y sello 

Firma y sello